

ACTA N°598

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. El Sr. DECANO de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing.Agr. Mario César BONILLO y el Sr. VICEDECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Ing. Jorge Miguel SORIA (en representación). Los Consejeros Docentes: Arq. Graciela Wanda KRUYNSKI, M.Sc. Ing.Agr. Noemí del Valle BEJARANO, C.P.N. Gabriela DAHER, T.P.N. Ana María LUXARDO, Mg. Gabriela GRESORES, Ing. María Concepción APARICIO. El Consejero No Docente: Arq. Raúl Rolando DIAZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, Joel Iván FLORES, José Miguel MENDOZA, Enrique Alfredo MAMANI, Ana Emilia NIEVA, Nadia Estefanía VELAZQUEZ, José Alejandro SORROZA. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECIOCHO (18). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, Sra. SECRETARIA DE ADMINISTRACION C.P.N. Fernanda COLQUE.-----

---Abierto el acto el Sr. RECTOR se inicia al tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de inasistencia de los **Consejeros Docentes: Lic. Beatriz Laura FIORITO por atención de familiar enfermo, C.P.N. Raúl Enrique LLOBETA por razones de salud y Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA que se encuentra en Buenos Aires.** Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 597. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

---Sr. DECANO Ing. LORES: solicito el **tratamiento sobre tablas** del **EXPEDIENTE D-7634/2017** que se refiere a un Convenio que aprobamos en la Sesión Ordinaria del día 28 de junio pasado. Es un **CONVENIO MARCO DE COOPERACION** a suscribirse entre el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACION y la UNJu y que era para desarrollar una **Diplomatura en Eficiencia Energética**. El día 30 de junio de 2017, después de que el Consejo Superior aprobó el Convenio y emitió la Resolución, nos comunicaron desde el Ministerio de Modernización de la Nación que el Sr. Ministro no iba a firmar el Convenio como estaba en el proyecto que nos enviaron sino que firmarían en forma directa e indistintamente dos Directores del Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral (FOPECAP) que depende del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) dependiente del Ministerio de Modernización. Entonces hablé con el Secretario General para que el Sr. Rector no firme el Convenio hasta rectificar la Resolución C.S. N° 0157/17 extensiva a los Artículos correspondientes del Anexo Unico. El Convenio Marco nos habilita a realizar actividades de capacitación con el personal de la Administración Pública Nacional. En este caso específicamente para dictar esa Diplomatura. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: no tengo ningún problema en aprobarlo pero así como acá firma los Convenios el Rector ¿sabemos si estos sujetos tienen autorización para firmar Convenios? Sr. DECANO Ing. LORES: no hay una firma

del Sr. Ministro que delegue pero tampoco firmaremos con el Ministerio, sino se firmará con los dos Directores del FOPECAP. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: la pregunta es que si este Fondo está autorizado para firmar Convenios. Consejera BEJARANO: la Comisión. Sr. DECANO Ing. LORES: la Comisión de Administración del FOPECAP. Entiendo que sí porque Asesoría Legal del Ministerio lo autoriza. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes incorpora el Expediente para su tratamiento sobre tablas al final del Orden del Día.*-----

----Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: hago la *moción de aprobar en bloque* los Expedientes excepto el último punto que requiere tratamiento especial ya que es la designación de Auditor Interno. *El Consejo Superior aprueba la moción por unanimidad de los miembros presentes.*-----

3º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS: a)

EXPEDIENTE D-700-12011/2017: Directora Normalizadora del INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA, solicita designación del Dr. Alberto Juan ANDRADE como Vicedirector del citado Instituto, a partir de la fecha y hasta el 31.03.18 y/o designación del cargo por concurso con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 061/17: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y mediante el cual la Dirección del Instituto de Biología de la Altura de Rectorado de esta Universidad, solicita la cobertura del cargo de Vicedirector del citado Instituto. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.1 de autos la Sra. Directora del Instituto de Biología de la Altura de la Universidad Nacional de Jujuy, solicita la designación en el cargo antes mencionado del Dr. Alberto Juan ANDRADE, quien fuera elegido por votación en el Consejo Inicial Asesor Normalizador del citado Instituto, en la reunión ordinaria realizada el 24 de febrero de 2017 ppdo, A fs. 2 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "...no existe óbice legal que formular..." DICTAMEN S.L.y T. N° 28/17. A fs. 4/9 de autos se ha dado cumplimiento con lo solicitado por la Comisión de Asuntos Académicos de este Consejo Superior, con la aceptación del cargo por extensión de funciones del cargo de Profesor Interino Adjunto Dedicación Exclusiva del Dr. Alberto Juan ANDRADE. PASE C.A.A. N° 046/17. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Designar al Dr. Alberto Juan ANDRADE en el cargo de VICEDIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por extensión de funciones del cargo de Profesor Interino Adjunto Dedicación Exclusiva del citado Instituto, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de marzo de 2018 y/o hasta la designación del cargo por concurso. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Designar al Dr. Alberto Juan ANDRADE en el cargo de VICEDIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por extensión de funciones del cargo de Profesor Interino Adjunto Dedicación Exclusiva del citado Instituto, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de marzo de 2018 y/o hasta la designación del cargo por concurso.*-----

----Siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Graduada Dra. Fabiola Vanesa CIVILA ORELLANA. Total de Consejeros presentes: DIECINUEVE (19).-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) **EXPEDIENTE D- 1366/2015: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto del Proy. de Apoyo al Desarrollo de las Editoriales Universitarias Argentinas. RESOLUCION R. N° 1052/17 ad-ref. del Consejo Superior** con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 091/17: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 1052/17, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.133/134 de autos, por Resolución R. N° 1052/17 de fecha 13 de junio de 2017 el Sr. Rector de*

esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 442.855,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución SPU N° 2837/14 y su modificatoria la Resolución SPU 539/15, la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS ha puesto en marcha el PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS EDITORIALES UNIVERSITARIAS ARGENTINAS con el propósito de abordar las necesidades y el potencial de las Editoriales Universitarias, a través de un proyecto plurianual a desarrollarse entre los años 2.015 y 2.017. En el marco de dicha convocatoria, las Universidades Nacionales han presentado proyectos que fueron evaluados oportunamente culminando con la firma de Convenios-Programa correspondiente a cada Institución. Dicho Convenios-Programa establecen los componentes financiables correspondientes a fondos no recurrentes. Por Resolución SPU N° 2603 de fecha 12 de Diciembre de 2016 se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de (\$ 442.855,00) con destino específico a financiar los Proyectos de desarrollo de las Editoriales Universitarias Argentinas para financiar los componentes correspondientes a fondos no recurrentes para el segundo Año en ejecución de los proyectos. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería según Recibo N° 1232 y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto de esta Universidad como remanente del ejercicio anterior. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1052/17 de fecha 13 de junio de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1052/17 de fecha 13 de junio de 2017 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

b) EXPEDIENTE D- 833/2017: Rectorado de esta Universidad, solicita incorporación de fondos al presupuesto– Programa Voluntariado Universitario. RESOLUCION R. N° 1098/17 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 092/17: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 1098/17. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 63/67 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 1047/17, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$119.630,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Resolución SPU N° 1061/16 se autorizó a disponer de una partida presupuestaria para financiar los proyectos de Voluntariado Universitario, “COMPROMISO SOCIAL UNIVERSITARIO” seleccionados en el marco de la Convocatoria Anual 2016. Por Resolución SPU N° 2371/16 de fecha 22 de Noviembre de 2016 se asigna y transfiere a la UNJU la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$119.630,00) con destino específico a solventar los gastos de la primera etapa correspondiente a la Convocatoria Anual 2016 del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO “COMPROMISO SOCIAL UNIVERSITARIO”. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería de la Universidad, según Recibos N° 1127/17 y N° 1162/17 que rolan a fojas 52 y 53, que se

encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy, como remanente del Ejercicio Anterior. Secretaría de Administración y el Responsable del Voluntariado Universitario ha tomado su debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1098/17 de fecha 19 de junio de 2017, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1098/17 de fecha 19 de junio de 2017, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

c) EXPEDIENTE R- 218/2014: Rectorado, solicita autorización para la incorporación al Patrimonio de la UNJu del equipamiento recibido en comodato del Programa Polos Audiovisuales Tecnológicos con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 093/17: **AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO** el Expediente de referencia, mediante el cual la Rectorado de esta Universidad, solicita autorización para la incorporación al patrimonio de la UNJu. del EQUIPAMIENTO en comodato del Programa Polos Audiovisuales Tecnológicos. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 1/10 de autos consta el CONTRATO DE COMODATO entre el Consejo Interuniversitario Nacional CIN y esta Universidad. CONVENIO UNJu N° 804, suscripto el 12 de noviembre de 2013. Por el ARTÍCULO 1º del Contrato antes mencionado se establece que “El CIN cede gratuitamente y en “comodato” a la Universidad el equipamiento que se enumera, identifica y detalla en sus características sustanciales en el Anexo I, el cual forma parte e integra el presente instrumento contractual”. Por el ARTÍCULO 9º del Contrato antes mencionado se establece que “La vigencia del presente contrato se pacta en VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de su suscripción, sin perjuicio de la fecha de vigencia de la vinculación contractual, el CIN podrá reclamar a la Universidad la restitución del equipamiento en caso que esta última incumpliera las condiciones establecidas en el presente Contrato. Cuando hubieran transcurrido los VEINTICUATRO (24) meses sin que el CIN y/o el MINPLAN reclame la devolución del equipamiento otorgado en comodato operara ipso facto la transferencia automática de la propiedad del equipamiento a favor de la Universidad”. A fs. 30 de autos la Coordinación de la Agencia de Comunicación Universitaria eleva la Nómina del Equipamiento CEPA, solicitado por la Secretaría de Administración. A fs. 35 de autos Dirección de Patrimonio solicita la autorización correspondiente para la incorporación del equipamiento como Bienes de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1º: Autorizar la transferencia del Equipamiento otorgado en comodato por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN (MINPLAN), que figura en el Listado de los Bienes de fs 31/34, de acuerdo con lo dispuesto en el ARTICULO 9º del Contrato de Comodato N° 804 y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración de este Rectorado a incorporar los Bienes antes mencionados al Patrimonio de esta Universidad. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Autorizar la Transferencia a la Universidad Nacional de Jujuy del Equipamiento otorgado en comodato por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN (MINPLAN), que se encuentra en el Listado de los Bienes que figura como ANEXO UNICO de la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el ARTICULO 9º del Contrato de Comodato N° 804 y 2º:

Proceder por Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración de este Rectorado a incorporar los Bienes antes mencionados al Patrimonio de esta Universidad.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE I-600-11523/2009:** Rectorado, solicita aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION MUTUA E INTERCAMBIO** a suscribirse entre la **ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES** y la **UNJu** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 039/17: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA E INTERCAMBIO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES (APN). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 38/41 de autos consta el proyecto de Convenio que tiene como objetivo general mancomunar esfuerzos para concretar acciones conjuntas tendientes a promover proyectos de investigación, estudios científicos y asesoramiento técnico relativo a las áreas protegidas, sujetas al sistema de la Ley 22.351 de Parque Nacionales, Reservas Naturales y Monumentos Naturales. Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán formularse en el marco reglamentario correspondiente y serán objeto de un Convenio Específico que fijara las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse. La ejecución de las actividades y planes de trabajo se incluirán en los Protocolos Adicionales, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de las Partes. A fs. 42 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...habiendo efectuado un pormenorizado análisis del nuevo proyecto de convenio marco de cooperación mutua e intercambio entre la UNJu y la Administración de Parques Nacionales, no hay objeción legal alguna, por lo que puede suscribirse el mismo, previa agregación de la cláusula de jurisdicción y condicionalidad..." DICTAMEN S.L y T. N° 54/17. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA E INTERCAMBIO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES (APN), que figura a fs.38/41 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA E INTERCAMBIO a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES (APN) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente.-----*

b) EXPEDIENTE A- 746/2014: Rectorado, solicita cobertura del cargo de **Auditor Interno de la UNJu**. Sr. RECTOR: tenemos este Expediente que se refiere a la **designación del Auditor Interno Titular de la Universidad Nacional de Jujuy**, cargo que está cubierto interinamente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 12 Inciso 30) del Estatuto. Tenemos tres Dictámenes: 1) un Dictamen respecto a quien estaba en primer lugar en la terna y que es el CPN Julio César PAPPOLA, con 3 firmas; 2) un Dictamen respecto a quien estaba en segundo lugar en la terna y que es la CPN Susana Mónica BUSIGNANI, con 4 firmas y 3) un Dictamen respecto a quien estaba en tercer lugar en la terna y que es el CPN Carlos Eduardo MANZUR, con 9 firmas. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 036/17: **DICTAMEN 1:** *AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y la propuesta de la Terna remitida por el Sr. Rector para cubrir UN (1) cargo de AUDITOR INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12 inc 30) del Estatuto vigente. Los profesionales ternados fueron entrevistados por los Señores Miembros de*

esta Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en las RESOLUCIONES C.S. N° 145/2017. Que la misma fue tratada por la Comisión de Interpretación y Reglamento ampliada con todos los integrantes del Cuerpo Colegiado y se **propone la designación del C.P.N. Julio Cesar PAPPOLLA** en el cargo de Auditor Interno. Tal es nuestro dictamen. Con 3 firmas. **DICTAMEN 2:** AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y la propuesta de la Terna remitida por el Sr. Rector para cubrir UN (1) cargo de AUDITOR INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12 inc 30) del Estatuto vigente. Los profesionales ternados fueron entrevistados por los Señores Miembros de esta Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en las RESOLUCIONES C.S. N° 145/2017. Que la misma fue tratada por la Comisión de Interpretación y Reglamento ampliada con todos los integrantes del Cuerpo Colegiado y se **propone la designación de la C.P.N. Susana Mónica BUSIGNANI** en el cargo de Auditora Interna. Tal es nuestro dictamen. Con 4 firmas. **DICTAMEN 3:** AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y la propuesta de la Terna remitida por el Sr. Rector para cubrir UN (1) cargo de AUDITOR INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12 inc 30) del Estatuto vigente. Los profesionales ternados fueron entrevistados por los Señores Miembros de esta Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en las RESOLUCIONES C.S. N° 145/2017. Que la misma fue tratada por la Comisión de Interpretación y Reglamento ampliada con todos los integrantes del Cuerpo Colegiado y se **propone la designación del C.P.N. Carlos Eduardo MANZUR** en el cargo de Auditor Interno. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: esto es importante, en realidad hace a la transparencia y al manejo de la Universidad de una forma crucial. Cubrir el cargo de Auditor Interno es una tarea que hasta ahora se vivió, para mí por lo menos, con una falta porque tendría que coadyuvar al mejoramiento administrativo de la Universidad. En ese sentido sería bueno que justifiquemos cada uno el voto para que queden claros los fundamentos. Puedo fundamentar mi voto pero primero veamos si aceptan mi *moción de que cada uno fundamente su voto* o si deciden que se vote cada uno de los Dictámenes. *Puesto a consideración se aprueba la moción del Dr. SLAVUTSKY por unanimidad de los miembros presentes.* Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: en realidad nos vimos en las entrevistas en un brete de opciones que para mí, creo que no son las mejores opciones, podría haber mejores pero no existieron. Voy a votar por el **C.P.N. MANZUR** sin la convicción absoluta, debo decirlo. Lo que evalué en todo este proceso son dos cosas: 1) por un lado el C.P.N. PAPPOLLA acarrea una historia en la Universidad que no sé si es la mejor y 2) la C.P.N. BUSIGNANI que en todos estos años que estuvo a cargo, creo que no cumplió exactamente con las funciones que considero que tendría que tener un Auditor, básicamente las funciones de advertir sobre los problemas y proponer incluso medidas correctivas sobre esto. Incluso en el caso que ella insinuó en la entrevista, de que no se le daba mucha cabida, en realidad la dependencia central del Auditor es el Consejo Superior que es la máxima autoridad de la Universidad. Creo que obvió eso. Una de las objeciones centrales que ví era la cuestión de no haber advertido el error que se estaba cometiendo en la Universidad sobre el Impuesto a las Ganancias y ayer me hicieron llegar, por algún medio, una Nota que había hecho la C.P.N. BUSIGNANI en el 2013 pero la Nota no advierte sobre ese error sino que dice cómo tendría que liquidarse el Impuesto a las Ganancias. Primero que desde el 2008 al 2013 pasaron 5 años y segundo que tampoco es una advertencia de que se están haciendo mal las cosas sino que lo que dice es sencillamente cómo se deberían hacer las cosas. Se supone que se estarían haciendo así o no. En ese sentido pienso que posiblemente o no, no sé, el C.P.N. MANZUR pueda llevar un camino mejor en el sentido de ofrecerle a la Universidad los consejos, las críticas

o los señalamientos que tiene toda Auditoría pero creo hay que *dejar en claro que debe presentarle al Consejo Superior en 60 días por lo menos un diagnóstico y una propuesta de trabajo, sobre qué es lo que piensa hacer y cómo lo piensa hacer, para que el Consejo Superior evalúe.* En ese sentido mi propuesta es votar por el Dictamen que propone al C.P.N. MANZUR poniendo *que en 60 días debe presentarle al Consejo Superior un Diagnóstico y una Propuesta de Trabajo* que por lo menos tenga consenso del Rector, como Presidente del Consejo Superior, y del Consejo Superior. Ese es mi fundamento. Sr. DECANO Ing. LORES: me inclino por designar al **C.P.N. Julio PAPPOLLA** por dos razones: 1) porque tanto en la entrevista original como en la de la terna propiamente dicha fue, el que a mi criterio, precisó con más claridad cuáles eran los objetivos centrales de una Auditoría en la Universidad Nacional de Jujuy, indicando los temas muy claramente y que sobre todo él los tenía muy claros. Fue mucho más preciso que los otros dos expositores. Demostró a mi criterio, capacidad para asumir con el carácter que corresponde el cargo de un Auditor de una Universidad Pública que tiene un rango equivalente a un Secretario de Universidad. 2) el otro motivo por el cual me inclino por el C.P.N. PAPPOLLA es que uno de los argumentos, por el diagnóstico que hicieron los tres postulantes fue que la estructura de la Auditoría Interna era deficitaria en cuanto a recursos humanos. De manera que la designación de PAPPOLLA como Auditor Interno automáticamente generaría la posibilidad de que la C.P.N. BUSIGNANI permanezca en su cargo de planta como Auditora Contable y tenga la oportunidad de corregir las debilidades que presentó en esta instancia de presentarse al concurso, que entiendo lo hace por primera vez. Eso sería en un periodo no muy largo porque el Cr. PAPPOLLA tiene una perspectiva de relación laboral con la Universidad que no es demasiado extensa por la edad que tiene. Ese sería mi fundamento. Técnicamente no me cabe duda que el que nos da más garantía para cumplir con la función es el C.P.N. PAPPOLLA y que se puede recuperar a la C.P.N. BUSIGNANI desde el cargo de Auditora Contable. Con respecto al punto de los antecedentes de la desvinculación de PAPPOLLA de la Universidad, mi visión es que el antecedente de que lo hayan echado no es malo en un principio porque según se observó fue producto del cumplimiento de su función y una persona que pone en juego su puesto de trabajo para cumplir su función me parece que es una persona que tiene que estar dentro de la Universidad y no fuera. Consejera KRZYNSKI: también me inclino por el **C.P.N. PAPPOLLA** porque es el que me ha dado con más claridad y con más responsabilidad cuáles son sus funciones y cuál es el compromiso que tiene con la Universidad. Nos dijo cuáles son las funciones del Auditor y cuáles son las cosas en las que hay que tener prioridades. Es el que más claro expuso y el que me da más seguridad. Y los años que tiene me generan una idea de experiencia y sabiduría más que el pensamiento de que se jubilará pronto. Nadie sabe cuántos años estará en la Universidad, 5, 10 o 15 años. Eso es lo que me generó, por eso firmé ese Dictamen y propongo al C.P.N. PAPPOLLA. Aclaro que no conozco a ninguno de los tres postulantes, no tengo relación con ninguno de los tres pero es la persona que me dio la mayor seguridad y como estoy acá para buscar lo mejor para la Universidad es por eso que apoyo la designación del C.P.N. PAPPOLLA. Consejera APARICIO: me inclino por la **C.P.N. BUSIGNANI**. Me parece que, dentro de lo que ella intentó explicarnos, es un de las que más conoce lo que es la Auditoría que no es una auditoría común sino una auditoría con respecto a la actividad universitaria. Con respecto al C.P.N. PAPPOLLA si bien demuestra experiencia e idoneidad, me hace mucho ruido la edad. Puede estar 1 o 2 años y después nos vamos a ver envueltos otra vez en este tipo de elección para volver a designar un Auditor. Con respecto al C.P.N. MANZUR, a mí particularmente como Informática no me parece que un Auditor Interno nos diga que no necesita un Auditor Informático porque hoy en día toda la auditoría se basa en lo que es

seguridad informática porque todo está manejado por software específico. Entonces desde el punto de vista de que ese día dijo que no necesita un Auditor Informático, me parece que no tiene claro lo que es una Unidad de Auditoría. Entonces si bien a lo mejor está trabajando o estuvo trabajando y se desenvuelve en parte de la Informática, hoy en día la seguridad informática está muy avanzada con todos los sistemas. Incluso hay no sólo posgrados en cuanto a seguridad informática sino también sobre auditoría informática. Básicamente es ese mi fundamento. O sea si bien el C.P.N. PAPPOLLA puede ser importante para nosotros pero está el tema de la edad. Sobre el C.P.N. MANZUR me llama la atención porque ese día de la discusión en Comisión ni siquiera entró en discusión su nombre, directamente dijimos que no y la discusión estaba centrada entre PAPPOLLA y BUSIGNANI. Ese es mi fundamento. Consejera LUXARDO: si bien también considero que en C.P.N. PAPPOLLA en su presentación fue, a mi entender, el más claro y sabiendo la trayectoria que tiene pero también considero que la edad es una traba importante porque dentro de 2 años estaría con alguna problemática. En cuanto a la C.P.N. BUSIGNANI creo que lo que dijo salvándose por lo de la situación con la AFIP, fue algo que nos tocó de cerca y está mal porque hay modos de hacer llegar esa información. Así que voy a votar al **C.P.N. MANZUR** y me hago eco del voto del Dr. SLAVUTSKY de que presente un programa para que tengamos en claro cómo será la Auditoría Interna de la Universidad porque no conocemos como Consejeros Superiores y no podemos opinar sobre eso. Me gustaría que la C.P.N. BUSIGNANI trabaje en ese equipo porque es una persona que ha trabajado mucho tiempo y pertenece a esa área. Consejero DIAZ: para decirle de por qué me voy a decidir, tengo que remitirme a ver, cómo está la Universidad, qué ha pasado con la Universidad. Según mi punto de vista, que es muy particular, he visto que la Universidad está sin crecimiento. Justamente un Auditor, en este caso específico, tiene que acompañar y aconsejar cuales son los pasos a seguir porque algunos pasos que se dieron han frenado el crecimiento de la Universidad. En eso y los conozco, al C.P.N. PAPPOLLA y a la C.P.N. BUSIGNANI. No me voy a referir a lo que particularmente he visto de cada uno de ellos pero lo que quiero es señalar algo general. Por eso creo que tenemos que tener un cambio. Acompaño lo que dicen el Dr. SLAVUTSKY y la Prof. LUXARDO, porque ha sido muy sucinto, muy breve en sus explicaciones el C.P.N. MANZUR pero lo considero como el más adecuado de los tres. Por eso me inclino por el **C.P.N. MANZUR** y porque que tenemos que cambiar, ese es mi fundamento. Consejero FIGUEROA: me tocó presenciar las dos entrevistas que se hicieron, la general y la terna, y en las dos fue contundente mi decisión. Mi voto va para el **C.P.N. MANZUR** viendo la perspectiva que tiene de una Auditoría totalmente proyectada al futuro, al crecimiento. Tomando principalmente por qué no escojo a los otros dos postulantes, básicamente es por los argumentos que dio tanto el Dr. SLAVUTSKY como los demás Consejeros, por cuestiones que en algún plano han dificultado el normal funcionamiento de la Universidad. Consejero MAMANI: mi voto también va para el **C.P.N. MANZUR**. Entre los tres postulantes, veo al C.P.N. PAPPOLLA que es una persona con experiencia pero tiene el tema de la edad y que podríamos estar a corto plazo eligiendo nuevamente otro Auditor. A la C.P.N. BUSIGNANI tampoco la elijo por la cuestión de que no supo resolver el tema de Ganancias y no pudo advertir eso que después tuvo las implicancias que todos conocemos. Por eso básicamente elijo al C.P.N. MANZUR y porque veo que es una persona que también tiene experiencia con respecto a las otras dos y además es una persona joven. No tenemos que tener miedo a los cambios que pueda traer. Adhiero a lo que dijo el Decano SLAVUTSKY que sería muy bueno que dentro de 60 días proponga un diagnóstico y presente una propuesta de trabajo. Consejero SORROZA: me inclino por el **C.P.N. MANZUR**. Si bien cuando se presentó a la entrevista me pareció que tenía

cierta soberbia pero de los tres me parece el más adecuado. Sobre el C.P.N. PAPPOLLA con el tema de la edad creo que coincidimos varios y que le puede jugar en contra en algún momento. De la C.P.N. BUSIGNANI mi punto de vista y que es el de varios también, no tuvo un buen desempeño con el conflicto del Impuesto a las Ganancias. Apuesto al C.P.N. MANZUR, porque puede desempeñarse bien y adhiero a lo que dijo el Decano SLAVUTSKY que presente un informe de cómo está trabajando Auditoría y dar la opción a esta nueva Auditoría. Mi voto es para el C.P.N. MANZUR. Consejero MENDOZA: de los tres que expusieron y como estamos viendo, hay dos cosas importantes que se presentan: el C.P.N. PAPPOLLA con el problema de la edad y la C.P.N. BUSIGNANI que no pudo resolver el problema de Ganancias. Por esas razones me inclino a votar por el **C.P.N. MANZUR** aunque no con todas mis convicciones porque cuando vi la exposición, estuvo un poco relajado pero viendo sus antecedentes y el currículum que tiene se puede observar que trabajó y acredita que sabe cumplir esas funciones. Por esas razones me inclino por el C.P.N. MANZUR pero también me gustaría que la C.P.N. BUSIGNANI forme parte del equipo de trabajo del C.P.N. MANZUR. Consejera CIVILA ORELLANA: voy a empezar por los negativos. No elijo a la C.P.N. BUSIGNANI porque me parece que como funcionaria pública en su momento no actuó como debería hacerlo. Para mí eso es sumamente importante. En la entrevista cuando se le preguntó por ese tema, en un momento refirió a que ella hizo un informe privado seguramente puede haber sido la Nota a la que hizo referencia el Decano SLAVUTSKY hace un rato, no lo sé. Es una funcionaria pública y que las cosas por privado no funcionan, la cuestión es lo público justamente porque en su rol de funcionaria pública en su momento debería haberlo hecho. Entonces desde un primer momento como actuó de esa forma no creo conveniente que continúe en ese cargo de Auditora. El C.P.N. PAPPOLLA para mí ni la edad ni los antecedentes laborales son determinantes para que sea Auditor. Sin embargo no me convenció, su exposición fue muy estructurada. Como les digo la edad no me parece porque al fin y al cabo cambiamos Diputados y Senadores cada dos años a nivel provincial y nacional, entonces si le toca jubilarse dentro de dos años considero que el cambio cada dos años no es malo. El caso de que se tenga que jubilar dentro de dos años no es determinante, mucho menos los antecedentes laborales sino que no me convenció su exposición, no me parece que debiera ocupar este cargo. Por lo tanto voto por el **C.P.N. MANZUR**. Primero porque es una persona que estuvo ajena a la Universidad, es una persona externa si bien con funciones en el estado provincial, municipal también pero es externo a la Universidad. Creo que ese aire nuevo, ese cambio le hará bien a la Universidad. Si bien no me convenció la entrevista y de hecho intervine cuando le pregunté sobre la estructura, los recursos humanos y él hizo referencia a que no precisaba pero no dijo que no necesitaba alguien Informático sino que en ese momento no lo había contemplado. Como también le pregunté si necesitaba a alguien de Comunicación Institucional en ese momento dijo que no pero lo dije que sí. Puede ser que desconozca los recursos humanos con los cuáles cuenta la Universidad, hay que ponerle en conocimiento los recursos humanos que precisa para llevar adelante esta estructura de Auditoría. Por eso mi voto es a favor del C.P.N. MANZUR y adhiero a la propuesta del Dr. SLAVUTSKY para que dentro de los 60 días o 90 presente un diagnóstico de situación de lo que se está llevando a cabo hasta ese momento. Fue la persona que más me convenció, si se quiere aunque fue una entrevista escueta, un poco moderada, pero es una persona ajena a la Universidad y la Universidad precisa de ese cambio. Consejera NIEVA: voto por la persona que en su presentación fue la más clara y la más cercana a lo que sería un Auditor y que me brindó más seguridad, que es la **C.P.N. BUSIGNANI**. Consejera VELAZQUEZ: voto por el **C.P.N. MANZUR** que me pareció muy firme y seguro en lo que decía y exponía sobre cómo se desempeñará como Auditor dentro de la

Universidad. Consejero FLORES: estuve en las exposiciones de los ternados, no en la primera exposición general porque no tuve la oportunidad y a quien voto es al **C.P.N. MANZUR**. No sólo por el hecho de que cumple con las competencias necesarias para ocupar el cargo de Auditor Interno que es un órgano de control que necesariamente requiere de una persona en la Universidad. Es una persona que mostró tendencia a la innovación y a la flexibilidad y lo que hoy necesita la Universidad Nacional de Jujuy es eso: innovación y flexibilidad, en cuanto a las tareas que se presentará hacia el futuro. No quiero ahondar en los temas negativos de los otros dos candidatos pero sí estoy de acuerdo en que el C.P.N. PAPPOLLA presenta un factor negativo que sería el tema de la edad y si bien su exposición fue clara, concisa, muy responsable pero adhiero a lo que decía el Consejero que es el exceso de formalidad. La C.P.N. BUSIGNANI que en su defensa fue buena, está muy formada pero el tema de haya trabajado en la Universidad tantos años y su desempeño no es eficiente. Por eso voto al C.P.N. MANZUR. Consejera GRESORES: voy a votar por el **C.P.N. MANZUR** sobre todo porque es del cual no tenemos ninguna información negativa públicamente. Del C.P.N. PAPPOLLA tenemos algunas informaciones negativas y de la C.P.N. BUSIGNANI efectivamente lo que sabe todo el mundo, es imperdonable que no haya advertido suficientemente varias cosas pero básicamente lo de Ganancias y su respuesta fue casi insultante. Disiento con que estuvo bien y que está muy bien formada. Consejera BEJARANO: voy a rescatar que está bien que como Consejo Superior nos interese en el futuro accionar del Auditor que elijamos porque en realidad todo el error que pasó con lo de la AFIP fue porque no había esa comunicación entre el Auditor y el Consejo Superior. Ahora espero que con el Auditor que elijamos y voy a apoyar al **C.P.N. MANZUR** porque básicamente trato de ser consistente con el orden de mérito que apoyé cuando se hizo la primera entrevista general. A la C.P.N. BUSIGNANI la observé también en ese momento porque estaba todo candente con el tema de Ganancias, yo estaba en el Consejo Superior y muchos compañeros docentes a los Consejeros se nos vinieron encima porque nosotros teníamos que tomar una decisión acerca de esa deuda. Comparto lo que dijo el Consejero Estudiantil de que necesitamos un Auditor flexible, que sea de afuera y que nos permita como Consejo Superior “participar” o colaborar en el proceso. La propuesta de la C.P.N. BUSIGNANI fue muy estructurada más allá del defecto que tuvo con el tema de la AFIP, me pareció muy encorsetada, entonces es difícil de trabajar dinámicamente ante el cambio. De hecho eso es lo que ha demostrado. Una posición semejante le veo al C.P.N. PAPPOLLA. Consejera DAHER: me voy a ajustar nada más que a lo que pude observar en las entrevistas y en base a ello es que he decidido mi voto. Si hay que establecer un orden de mérito para mí es: 1) C.P.N. PAPPOLLA, 2) C.P.N. BUSIGNANI y 3) C.P.N. MANZUR. Por lo que pude observar y entiendo de la tarea, creo que el C.P.N. PAPPOLLA tiene dos limitantes que son la edad y el juicio contra la Universidad y eso hace que haya decidido mi voto por la **C.P.N. BUSIGNANI**. La verdad que la presentación que hizo el C.P.N. MANZUR no me dejó para nada satisfecha ni me inspira confianza. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: voto por el **C.P.N. MANZUR** simplemente creo que hace falta alguien nuevo en la Auditoría. Disiento, más allá de que coincido con el voto, con lo que propone el Dr. SLAVUTSKY que pide informe, propuesta porque creo que como Consejo Superior tenemos que auditar a los Auditores. Correspondería que al menos dos veces al año deberíamos escuchar un informe completo e interpelar a la Auditoría para que no vuelvan a pasar las cosas que han pasado. Más allá de que supuestamente se ha despedido a un Auditor porque hizo su trabajo, no sé si es tan así porque se lo despidió adecuadamente, yo estaba en el Consejo Superior cuando se aprobó eso. Conociendo el reglamento un ex Auditor que se oponga a lo que corresponde me llama mucho la atención y que lleve eso al plano de instancia judicial, mucho

más. Más allá del buen discurso que tiene, es sólo buen discurso. Sobre la C.P.N. BUSIGNANI tengo algunas dudas respecto a lo que ha pasado con el impuesto a las ganancias, de todas formas si hay una capacidad técnica en ella no la perdemos, la tendremos dentro del espacio del sector. Mi voto es para el C.P.N. MANZUR. Sr. VICEDECANO Ing. SORIA: me baso inicialmente en respetar el trabajo que hizo el grupo de Consejeros anterior y que fue de varias horas para hacer el Orden de Mérito y que fue: 1) C.P.N. PAPPOLLA, 2) C.P.N. BUSIGNANI, 3) C.P.N. MANZUR. Por los mismos motivos que expone el Decano BONILLO sobre el C.P.N. PAPPOLLA, lo descarto y entonces mi voto va para quien está en segundo término en ese Orden de Mérito que es la **C.P.N. BUSIGNANI**. El resultado de la votación es el siguiente: DOS (2) Votos Afirmativos (LORES, KRZYNSKI) por la **designación del C.P.N. PAPPOLLA como Auditor Interno Titular de la UNJu**; CUATRO (4) Votos Afirmativos (APARICIO, NIEVA, DAHER, SORIA) por la **designación de la C.P.N. BUSIGNANI como Auditor Interno Titular de la UNJu** y TRECE (13) Votos Afirmativos (SLAVUTSKY, LUXARDO, DIAZ, FIGUEROA, MAMANI, SORROZA, MENDOZA, CIVILA ORELLANA, VELAZQUEZ, FLORES, GRESORES, BEJARANO, BONILLO) por la **designación del C.P.N. MANZUR como Auditor Interno Titular de la UNJu**. Por lo tanto con el voto afirmativo de TRECE (13) Consejeros el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy resuelve: 1º: Designar al C.P.N. Carlos Eduardo MANZUR en el cargo de AUDITOR INTERNO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, a partir de la fecha de la presente Resolución. 2º: Establecer que la designación efectuada en el Artículo 1º no reviste estabilidad de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto 971/93 del P.E.N. 3º: Comuníquese de la presente designación a la Sindicatura General de la Nación y al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a través de Rectorado. Sr. RECTOR: quiero aclarar un tema de interpretación, es un detalle nada más, el Dictamen dice Artículo 12 inciso 30) eso es del Estatuto anterior con el cual se empezó este Expediente, en el Estatuto nuevo es Artículo 16 inciso 31) pero el texto es exactamente el mismo en ambos, no hay diferencias y dice que el Consejo Superior designa al Auditor Interno con el voto afirmativo de la mitad más uno del total de sus miembros. Simplemente como este Expediente se inició en el año 2014 se mantuvo y por eso el Dictamen dice Artículo 12 Inciso 30). Consejero DIAZ: ¿con respecto a lo que había propuesto el Dr. SLAVUTSKY? Sr. RECTOR: es la moción que se votó. Consejero DIAZ: sí, pero ¿sobre el tema de lo que el C.P.N. MANZUR debe presentar? Sr. RECTOR: sí, claro, se aprobó en esos términos.-----

---Tema incorporado para tratamiento sobre tablas: **EXPEDIENTE D- 7634/2017: Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita rectificación del Artículo 1º de la Resolución C.S. Nº 0157/17 de fecha 28 de junio de 2017.** El Sr. RECTOR da lectura al Convenio con las modificaciones incorporadas: “CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL FONDO PERMANENTE DE CAPACITACION Y RECALIFICACION LABORAL (FOPECAP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. Entre la COMISION DE ADMINISTRACION DEL FONDO PERMANENTE DE CAPACITACION Y RECALIFICACION LABORAL (FOPECAP), con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 511, 4to piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el MINISTERIO, representado en forma indistinta por Carlos Alberto LELIO o Gonzalo Mario DIAZ, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con domicilio en la calle Av. Bolivia Nº 1239, en adelante la UNIDAD DE COOPERACION, representada por su Rector Lic. Rodolfo TECCHI, por la otra parte, y conjuntamente denominadas LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación mutua, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá por objeto implementar acciones tendientes a desarrollar en forma

conjunta proyectos de carácter académico, social, científico y cultural de interés común para ambas PARTES. SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las PARTES. Los acuerdos específicos determinarán los temas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes. TERCERA. La UNIVERSIDAD faculta a las Unidades Académicas e Institutos (en adelante las UA) de la UNIVERSIDAD a gestionar y suscribir los Acuerdos Específicos necesarios a los fines de dar cumplimiento a los objetivos mencionados en el presente Convenio Marco de Cooperación". Sr. RECTOR: debemos tener en cuenta que estamos facultando a las Facultades y a los Institutos a hacer los Acuerdos Específicos. (Continúa la lectura del texto del Convenio modificado) "CUARTA: El presente Convenio Marco de Cooperación no limita el derecho de las PARTES a la celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en el presente convenio será resuelto por las PARTES de común acuerdo. QUINTA: La suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación no implica otro vínculo que el asumido entre las PARTES como derechos y obligaciones comprendidas en el mismo. Las PARTES mantendrán su individualidad y autonomía y asumirán las responsabilidades consiguientes. SEXTA: El régimen aplicable a los derechos intelectuales que se origine en trabajos realizados en el marco del presente Convenio Marco de Cooperación será establecido en los convenios específicos correspondientes. Podrán publicar los resultados dejando constancia que se originaron en el marco del presente Convenio Marco de Cooperación. Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas que se programen en el marco del presente Convenio Marco de Cooperación sólo podrán ser publicados con el previo acuerdo de las PARTES, dejando constancia en las publicaciones de la participación de las entidades firmantes, y que los mismos fueron originados en el marco del presente Convenio Marco de Cooperación. SÉPTIMA: Las PARTES acuerdan la conformación de una Comisión Mixta (CM), la cual tendrá a su cargo la planificación gestión, monitoreo y evaluación de los proyectos y acciones concretas que se realicen en el marco del cumplimiento del presente convenio. Asimismo esta Comisión Mixta (CM) estará compuesta por DOS (2) miembros que designarán las PARTES. OCTAVA: Las condiciones del presente Convenio Marco de Cooperación no establece erogaciones presupuestarias para ninguna de las PARTES. NOVENA: El presente Convenio Marco de Cooperación no implica un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. Las PARTES mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas. DECIMA: La COMISION no podrá usar el nombre, el logo o los emblemas de UNIVERISDAD NACIONAL DE JUJUY sin autorización escrita y previa. De la misma manera que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY no podrá usar el nombre, el logo o los emblemas de la COMISION sin previa autorización por escrito de la misma. DECIMO PRIMERA: El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de su firma y se renovará automáticamente por el mismo lapso por única vez, salvo que alguna de las PARTES comunique su voluntad de rescindirlo mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor de DOS (2) meses. Para este último caso, las PARTES se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas para el periodo en curso. La rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna. DECIMO SEGUNDA: A todos los efectos derivados del presente Convenio Marco de Cooperación, las PARTES fijan sus domicilios especiales conforme los arriba

*indicados, donde se tendrá por válida toda notificación extrajudicial que se practique. En caso de modificación de domicilio, la misma sólo tendrá efectos a partir de la fecha de recepción de la notificación de cambio. Estando de acuerdo, las PARTES suscriben el presente documento en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ... días de ... del año...". Sr. RECTOR: lo que solicita concretamente la Facultad de Ingeniería es la rectificación del Artículo 1° de la Resolución C.S.N°157/17 que dice: "Apruébase el CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACION y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY", por: "Apruébase el CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y RECALIFICACION LABORAL (FOPECAP) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY" y se reemplace el Anexo Único de la misma. El Consejo Superior se constituye en Comisión por unanimidad de los miembros presentes y emite opinión favorable al respecto. Retomando su función de Cuerpo Colegiado aprueba el mismo por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: *Rectificar el Artículo 1° de la RESOLUCION C.S. N° 0157/17 de fecha 28 de junio de 2017 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Apruébase el CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y RECALIFICACION LABORAL (FOPECAP) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.*-----*

----Sr. RECTOR: la semana que viene inicia el receso invernal, en agosto tenemos cinco miércoles y uno de ellos es feriado, el **23 de agosto**. Ese día se haría la **inauguración** de las obras del **Centro Tecnológico General SAVIO en Palpalá**. Hasta ahora está comprometida la visita del Presidente de la Nación y varios de sus Ministros, particularmente el de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva. Entonces las **actividades del Consejo Superior para el mes de agosto** son: miércoles 2 Reunión de Comisiones Internas Permanentes, miércoles 09 Sesión Ordinaria, miércoles 16 Reunión de Comisiones Internas Permanentes y miércoles 30 Sesión Ordinaria.-----

----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos.-----
rate